



Ingeniería
Financiera

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PROGRAMA DE INGENIERÍA FINANCIERA
SECCIONAL ALTO MAGDALENA**

REGLAMENTO INTERNO TRABAJOS DE GRADO

2017

CONSIDERACIONES

El presente Reglamento Interno se establece con base en los procesos de Resignificación del Programa de Ingeniería Financiera, como un espacio de reflexión y análisis sobre la pertinencia, actualización y renovación del conocimiento.

El Reglamento Estudiantil de la Universidad Piloto de Colombia, en su artículo 76 establece dentro de sus opciones de grado el desarrollo de un proyecto. El Acuerdo de Consejo Superior Académico No 06 -2010 actualiza lo contemplado en los Acuerdos de Consejo Superior Académico No. 002 de 2006 que reglamenta el Curso especial de grado, No. 007 de 2007 que reglamenta el trabajo de investigación, No. 004 de 2007 que reglamenta el proyecto de grado. En él establece como opción de grado para programas de pregrado el proyecto de grado. El Acuerdo de Consejo Superior Académico No.003 del 3 de mayo de 2017, por el cual se regulan las Opciones de Grado, para los Programas de Pregrado y de Postgrado en la Universidad Piloto de Colombia y el cual deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, particularmente los Acuerdos 002-2006, 007 de 2007, 006 de 2010 y 007 de 2010.

El programa de Ingeniería Financiera, establece a partir de este Reglamento los parámetros para presentación de trabajos de Grado, como una opción de grado, cuya rigurosidad debe verse reflejada desde de la pertinencia en las líneas de Investigación del Programa, sus objetos de conocimiento, estudio y aprendizaje. El objetivo del presente Reglamento, es dotar de un documento orgánico normativo que defina las condiciones y procesos para la presentación de un Trabajo de Grado de los estudiantes del Programa de Ingeniería Financiera.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1	4
DEFINICIÓN ALCANCE Y OBJETIVOS DEL TRABAJO DE GRADO	4
CAPITULO II	4
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO	4
CAPÍTULO III	5
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO	5
CAPÍTULO IV	9
DE LOS ASESORES Y LA ASESORÍA DE GRADO	9
CAPITULO V	10
DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACIONES DE TRABAJOS DE GRADO Y DE ASIGNACION DE JURADOS	10
CAPITULO VI	11
DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE GRADO	11
CAPITULO VII	13
DEL PAZ Y SALVO Y ENTREGA DE EJEMPLARES FINALES DEL TRABAJO DE GRADO	13
CAPITULO VIII	13
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	13

CAPITULO 1

DEFINICIÓN ALCANCE Y OBJETIVOS DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 1. Definición: El proyecto de grado es el ejercicio académico por el cual el estudiante evidencia las competencias disciplinares y sociales adquiridas durante su proceso formativo para proponer un producto con potencialidad para ser ejecutado en el mundo real. El producto corresponderá a la naturaleza del programa académico y al nivel de formación, sin excluir la posibilidad del trabajo interdisciplinar.

ARTICULO 2. Ubicación. La concepción y el desarrollo de cualquier proyecto de grado deben estar temáticamente ubicados en el objeto de conocimiento y objetos de estudio del Programa, en los núcleos, áreas y líneas de investigación del programa de Ingeniería Financiera, correspondiente y fundamentado, entre otros, en las teorías, conceptos o saberes propios de las disciplinas que conforman la Ingeniería Financiera, los principios y valores institucionales, las experiencias que sobre el tema se hayan desarrollado, la descripción y comprensión del contexto local frente a lo regional y mundial y la pertinencia con el mismo, su soporte en una experiencia de práctica empresarial o su réplica en investigación o en el currículo mismo y sus posibilidades interdisciplinarias dentro de la universidad.

ARTICULO 3. Objetivo General: Evidenciar a través de un producto con potencialidad para ser aplicado en un contexto específico, las competencias disciplinares y sociales adquiridas por los estudiantes en su proceso formativo.

CAPITULO II

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 4. Aplicación. El presente reglamento aplica como un documento normativo en los diversos procesos y procedimientos relacionados con la presentación y sustentación del Proyecto de Grado, para conocimiento de la comunidad académica que participa dentro del proceso.

Parágrafo 1. Los estudiantes que pueden participar de esta opción de grado, son aquellos estudiantes regulares, con matrícula vigente y quienes cumplen el número de créditos requeridos; estudiantes egresados que habiendo terminado sus créditos y asignaturas, aún no han presentado el proyecto de grado.

ARTÍCULO 5. Número de Integrantes: El máximo de estudiantes será de dos o su equivalente uno por programa para proyectos interdisciplinarios.

Parágrafo 2. Cuando un proyecto presente más de 2 estudiantes, éste deberá ser aprobado por el Comité Académico debiendo ser justificado por la rigurosidad de la investigación.

ARTÍCULO 6. Tema del Proyecto de Grado. Corresponde al estudiante elegir y proponer el tema de acuerdo con sus intereses y teniendo en cuenta que se ubiquen dentro de las políticas y valores institucionales y en el ámbito de los objetos de conocimiento y de estudio, de las áreas, los núcleos y las líneas de formación del programa. El tema debe ser pertinente desde las líneas de Investigación del Programa de Ingeniería Financiera.

Parágrafo 3. El tema del Proyecto puede presentar otro contenido, siempre y cuando sea de carácter científico, cuando: sean investigaciones propuestas por el programa, ó investigaciones propuestas por los estudiantes que tengan el rigor y fundamentación para ser aprobadas.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO

El proceso de graduación esta compuesto por 4 etapas:

1. Presentación de la propuesta de Grado - Séptimo semestre
2. Desarrollo del Anteproyecto del Trabajo Final de Grado – 8 Semestre
3. Desarrollo del Trabajo Final – 9 Semestre
4. Sustentación del Trabajo Final

ARTÍCULO 7. Presentación Propuesta de Grado. Los estudiantes que cumplan los requisitos para aplicar a la presentación de un trabajo de Grado, como opción de Graduación, deberá presentar una propuesta ante el Comité Académico del Programa de Ingeniería Financiera, para lo cual el programa tiene establecido un documento, que contiene los siguientes aspectos:

- Nombre del estudiante ó estudiantes
- Tema Sugerido por el Grupo
- Línea de Investigación
- Pertinencia del tema con el Objeto de Conocimiento del Programa de Ingeniería Financiera.
- Justificación
- Objetivo General y Específicos
- Metodología
- Cronograma

Parágrafo 4. Si los estudiantes presentan su propuesta de Trabajo de Grado al Comité Académico, y ésta es rechazada, tendrá un tiempo de 15 días hábiles para presentar una nueva propuesta ajustada con las observaciones.

ARTÍCULO 8. Anteproyecto del trabajo de Investigación: Corresponde a la etapa de planeación del trabajo de investigación y deberá contar, entre otros, si lo permiten con los procesos metodológicos dominantes en los grupos de investigación de los Programa Académicos, el siguiente contenido:

1. **Planteamiento del problema**
2. Justificación
3. Objetivos
 - a. Objetivo General
 - b. Objetivos Específicos
4. Marco Referencial
 - a. Antecedes Científicos del Proyecto (Avance en la investigación de este tema)
 - b. Marco Teórico
 - c. Marco Conceptual
5. Delimitación
6. Diseño Metodológico
 - a. Tipo de Investigación
 - b. Tipo de Estudio
 - c. Método
 - d. Técnicas para la recolección de la información, si aplica
 - e. Instrumentos para la recolección de la información, si aplica
 - f. Ámbito espacial, si aplica
7. Plan de Trabajo
8. Cronograma de actividades
9. Bibliografía.

ARTÍCULO 9. Desarrollo del Proyecto. El estudiante desarrollara su proyecto de grado en un tiempo máximo de 1 año, contados a partir de la fecha de aprobación de la propuesta de Trabajo de Grado.

Parágrafo 5. El estudiante que no culmine el trabajo de grado en el tiempo establecido, deberá solicitar al Comité Académico del Programa, ampliación de un periodo académico y deberá cancelar el valor correspondiente a tres créditos académicos.

Parágrafo 6. El abandono injustificado por parte del estudiante durante el desarrollo del trabajo de grado, deberá ser reportado al Comité Académico del Programa por parte del docente asesor para realizar el cierre de dicho proceso.

Parágrafo 7. A partir de la fecha de finalización de su plan de estudios, el estudiante contara con un año para iniciar su trabajo de grado, si se supera este limite de tiempo deberá:

- Cancelar el valor correspondiente al reintegro
- Cancelar el valor correspondiente a tres créditos académicos.
- Realizar un curso de actualización que el programa determine.

ARTÍCULO 10. Procedimiento. La trascendencia del proyecto de grado, a la vez que la singularidad que puede llegar a caracterizar su opinión por parte de un estudiante, implica precisar mediante las reglamentaciones interna unas determinantes de orden académico y administrativo:

- a. **Curricularidad.** Esta determinante tiene que ver con la inclusión o no de la opción de proyecto de grado en la malla curricular, particularmente en cuanto a la asignación de créditos.
- b. **Viabilidad.** Este determinante complementa a la de Curricularidad, por cuanto la no asignación de créditos hace recaer en el estudiante la responsabilidad de convenir o no contratar los tutores, asesores o docentes imprescindibles para el seguimiento y revisión del trabajo.

ARTÍCULO 11. Contenido del Documento de Grado.

B. Preliminares

- Pastas
- Guardas
- Cubierta
- Portada (Obligatoria)
- Página de aceptación (Obligatoria por la universidad)
- Página de dedicatoria (Opcional)
- Página de agradecimientos (Opcional)
- Tabla de contenido (Obligatoria)
- Listas especiales (Obligatoria)
- Glosario (si se requiere)
- Resumen o “Abstract” (Obligatorio)

B. Cuerpo del documento

- Introducción
- Problema de investigación
- Justificación de la investigación.
- Objetivos de la investigación.
- Marco de Referencia
 - Marco de antecedentes
 - Marco teórico
 - Marco conceptual
 - Marco contextual
 - Geográfico
 - Institucional
 - Histórico
 - Otros marcos

- Diseño metodológico
- Costos y recursos.
- Capítulos según la metodología
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía.
- Anexos.

ARTÍCULO 12. Aprobación del Documento Trabajo de Grado. Una vez el estudiante culmine el documento, el docente asesor del trabajo de grado deberá presentar ante la Decanatura, una carta en la que confirma la finalización del documento y la solicitud de asignación de jurados. Una vez se asignen los jurados, éstos tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles para la entrega de su concepto, sobre aspectos del documento, cuya revisión se establecerá de acuerdo al documento dispuesto por el programa académico. Una vez los estudiantes reciban las observaciones por parte del Jurado, éstos tendrán un plazo no superior a 5 días hábiles para presentar las correcciones necesarias. Nuevamente presentarán ante la Decanatura el documento para ser revisado por parte de los Jurados y de ésta forma dar concepto favorable para el proceso de sustentación.

Parágrafo 8. Se asignara un jurado interno el cual debe ser profesional titulado con formación Posgradual en finanzas que ameriten condiciones de idoneidad investigativa y metodológica para guiar un grupo de trabajo en las áreas, y un Jurado Externo con formación a fin a la Ingeniería Financiera y/o con una amplia experiencia en el campo financiero. El programa académico debera conservar las hojas de vida de dichos jurados.

Parágrafo 9. De acuerdo al Calendario Academico el estudiante deberá entregar a la Coordinación Académica del Programa para la sustentación:

- 2 copias de los documentos del trabajo sin empastar.
- 2 cd's con la aplicación financiera.

Parágrafo 10. Los documentos que hagan parte del Trabajo de grado deberán ser elaborados bajo las normas establecidas por la “NORMA TECNICA COLOMBIANA” ICONTEC vigente al momento de la entrega para sustentación. Las referencias Bibliográficas deberán contener las normas APA en la versión vigente al momento de la sustentación.

Parágrafo 11. En caso de comprobarse que el Trabajo de Grado es un plagio o copia indebida de otros trabajos o proyectos, libros, revistas, Internet o cualquier otro tipo de documento que no sea referenciado debidamente se debe realizar la notificación por escrito al Comité Académico del programa o la instancia pertinente para que se tomen las medidas del caso.

CAPÍTULO IV

DE LOS ASESORES Y LA ASESORÍA DE GRADO

ARTICULO 13o. Asesores. Los asesores de los Trabajos de Grado son profesionales titulados del programa académico con formación Posgradual, vinculados a la Universidad, que ameriten condiciones de idoneidad investigativa y metodológica para guiar un grupo de trabajo en las áreas.

Parágrafo 12: El Comité Académico, además, puede designar a cualquier otro profesional para que desde el punto de vista del tema a que se refiere el Trabajo de Grado realice las sugerencias pertinentes tanto al estudiante como al asesor encargado de asignar la calificación.

ARTICULO 14. Deberes del asesor de los trabajos de Grado:

- Realizar sesiones de acompañamiento y asesoría, según las horas semanales destinadas en su plan de trabajo.
- Las sesiones deberán quedar consignadas en los documentos que para el caso disponga el Programa de Ingeniería Financiera.
- Exigir y velar por el cumplimiento del cronograma establecido.
- Informar oportunamente a la Decanatura sobre el estado de desarrollo del Proyecto de Grado.
- Certificar sobre la originalidad del Trabajo de Grado.
- Informar a la decanatura sobre incumplimientos e inasistencias del estudiante a las asesorías programadas.
- Informar al estudiante sobre el calendario ordinario y extraordinario de grados, así como las fechas de sustentaciones programadas por el Programa de acuerdo al Calendario Académico.
- En caso de no poder presentarse a una asesoría de Trabajos de Grado, deberá informar oportunamente de manera justificada.

ARTÍCULO 15. Deberes de los Estudiantes

- Presentar los diferentes requerimientos en las fechas estipuladas, los requerimientos correspondientes a cada una de las etapas de los Trabajos de Grado.
- Presentarse a las sesiones de acompañamiento y asesoría de forma puntual, de acuerdo al cronograma establecido con su asesor de Trabajo.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en cada sesión, con el fin de no afectar el cumplimiento de un calendario preestablecido.
- En caso de no poder presentarse a una asesoría de Trabajos de Grado, deberá informar oportunamente de manera justificada.
- Mantener un contacto respetuoso y permanente con su docente asesor a través de medios formales.

CAPITULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACIONES DE TRABAJOS DE GRADO Y DE ASIGNACION DE JURADOS

ARTÍCULO 16. Miembros Sustentaciones de Grado. La sustentación es un acto publico, por lo tanto la Coordinación Académica publicara a través de la cartelera: fecha, hora, lugar, integrantes y titulo de proyecto, asi mismo, se notificara por escrito a los estudiantes de acuerdo a los tiempos estipulados en el cronograma académico.

Parágrafo 13 Durante la defensa del trabajo asistirán los jurados del Proyecto de Grado nombrados por el Comité Académico del Programa y el Protocolante.

Los demás asistentes invitados no deberán realizar ningún tipo interrupción durante la sustentación y no deberán estar presentes al momento de la deliberación.

El asesor, el decano, la Coordinadora Academica y demás docentes del Programa podran ingresar al recinto para la deliberación pero con el único propósito de escuchar la retroalimentación por parte del jurado.

Parágrafo 14. El jurado externo nombrado por el programa, realizará esta labor, ad hoc, con un valor agregado para su formación profesional e investigativa. Su participación se certificará por parte del Programa.

Parágrafo 15. La Coordinación Academica será la responsable de separar el espacio y los equipos necesarios para la sustentación.

ARTÍCULO 17. Protocolante. El programa nombrará un protocolante, que para este caso será el Coordinador académico, quien resolverá cualquier duda metodológica ó normativa que se presente durante la sustentación. El protocolante presentará los estudiantes al inicio de la sustentación, el Título del Trabajo de Grado, el currículo de los jurados y las condiciones y metodología a seguir. Luego del espacio de inquietudes, solicitará a los estudiantes retirarse del recinto para iniciar el proceso de deliberación e informará sobre la evaluación final.

ARTICULO 18. Condiciones para la Sustentación. El ó los estudiantes deberán presentarse 30 minutos previos a la hora de la sustentación, informada debidamente por el Programa. Los estudiantes que presenten algún inconveniente con la hora y fecha programada deberán informar al programa tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la sustentación, con el fin de que el Programa evalúe las razones y justificaciones y se pueda proponer una nueva fecha.

Parágrafo 16. El estudiante que no se presente a la sustentación sin debida causa o justificación tendrá que solicitar al Comité Academico una nueva fecha para su sustentación.

Parágrafo 17. En caso de que el jurado no pueda asistir el día y fecha estipulado para la sustentación, éste deberá informar con tres (3) días de anticipación para que el Comité evalúe las causas y establezca una nueva fecha ó en su defecto un nuevo jurado.

Parágrafo 18. El (los) estudiantes que habiendo terminado su trabajo de grado y se postulen para la defensa del mismo, deben haber finalizado y aprobado TODOS los espacios académicos del plan de estudios.

ARTICULO 19. Duración. La sustentación tendrá un tiempo máximo de 60 minutos. El estudiante tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para presentar la sustentación de su trabajo de Grado, tiempo durante el cual ningún jurado podrá intervenir. El protocolante deberá informar sobre la metodología a seguir en caso de que existan preguntas, las cuales se presentarán al final de la sustentación, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Luego de este tiempo, el jurado tendrá un tiempo límite de 15 minutos para deliberar sobre la calificación y notificar al estudiante sobre su resultado.

Parágrafo 19. El programa debe informar al estudiante previo a la sustentación sobre los criterios de evaluación, así como hacer entrega de la plantilla que deberá utilizar para la presentación.

ARTICULO 20 Evaluación. El programa establece la metodología de rúbrica los cuales se anexan al final del documento. En ella los jurados evalúan los criterios pertinentes a la metodología y en caso de que sean dos estudiantes, se hace una evaluación de criterios grupal.

Parágrafo 20. El protocolante deberá consignar la evaluación en el acta de sustentaciones, el cual se anexa al final del documento. El acta deberá ser entregada a Registro y Control Académico y deberá ser firmada por los jurados y estudiantes.

CAPITULO VI

DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 21. Asignación de la nota final del proyecto de grado: El jurado después evaluado el Trabajo de Grado y de realizada la sustentación del autor o autores calificará al grupo, de acuerdo a la siguiente escala:

- Aprobado: Igual o Superior a tres, cinco cero (3.50)
- Reprobada: Inferior o igual a tres, cuarenta y nueve (3.49)

Parágrafo 21: Si el estudiante fuese reprobado en su defensa del Trabajo de grado, podrá presentar ante el Comité de Académico una solicitud para poder continuar con el mismo proyecto. El Comité es libre de aprobarlo o no. Si no lo aprueba, el estudiante regular o egresado deberá presentar una nueva propuesta de proyecto de grado.

ARTICULO 22. Reconocimientos para las opciones trabajo de grado, Trabajo de investigación y Tesis doctoral.

Reconocimiento “Meritorio”: Según ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO No. 003, el Consejo Superior Académico de la Universidad. Podrá otorgar por recomendación del Consejo de Facultad y previo concepto de dos jurados externos. Menciones meritorias a aquellos trabajos de grado, desarrollados bajo las opciones “trabajo de grado”, “trabajo de investigación” y “tesis doctoral” en programas de pregrado, maestría y doctorado.

Criterios de reconocimiento “Meritorio”: Se podrán reconocer como meritorios, trabajos de grado bajo los siguientes criterios:

- a) Que brinden una solución y/o aporte significativo a un problema teórico, social, empresarial o productivo.
- b) Que cumplan con calidad y completitud la presentación del documento u obra.
- c) Haber desarrollado el trabajo en los tiempos reglamentarios.
- d) Haber obtenido una calificación final del trabajo entre cuatro punto siete (4.7) y cuatro punto nueve (4.9).
- e) Haber obtenido concepto favorable por parte de dos jurados externos (asignados por la facultad) a la postulación en mención meritoria.
- f) No haber sido sancionado por la Universidad.
- g) Tener un promedio académico acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).

Reconocimiento “Laureado” para las opciones de grado: El Consejo Superior Académico de la Universidad, podrá otorgar por recomendación del Consejo de Facultad y previo concepto de dos jurados externos, menciones laureadas a aquellos trabajos de grado desarrollados bajo la opción “trabajo de investigación” en nivel de maestría y “tesis doctoral” en nivel de doctorado.

Criterios de reconocimiento “Laureado” para las opciones de grado: Se podrán reconocer como laureados, trabajos de grado bajo los siguientes criterios:

- a) Haber obtenido por unanimidad una calificación final de cinco (5.0).
- b) Haber obtenido concepto favorable por parte de dos jurados externos (asignados por la facultad), a la postulación de mención laureada. Los dos conceptos favorables de jurados externos deberán reconocer los resultados del trabajo de grado como un aporte original al conocimiento, de carácter nacional o internacional, en el campo trabajado.
- c) No haber sido objeto de correcciones posteriores a la sustentación.

- d) Para programas de maestría, tener un promedio académico acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).
- e) No haber sido sancionado por la Universidad.

CAPITULO VII

DEL PAZ Y SALVO Y ENTREGA DE EJEMPLARES FINALES DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 23. El autor o los autores del Trabajo de Grado debe (n) entregar el ejemplar del Trabajo debidamente encuadernado y empastado, así: Un (1) al Decano o Coordinador del Programa con destino a la biblioteca de la Universidad y otro ejemplar en medio electrónico que contenga: el ejemplar del Trabajo de Grado y en otro medio el software y manuales del mismo, debidamente rotulados e identificados cada uno.

CAPITULO VIII

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24. Los casos que no estuvieren contemplados en este Reglamento, serán resueltos por acta debidamente legalizada por el Comité Académico del Programa.

ARTICULO 25. Modificaciones al reglamento interno. El programa de Ingeniería de Financiera, podrá modificar el presenta reglamento siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su expedición.

ARTICULO 26. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Comuníquese y cúmplase
Girardot, 2017